Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil

AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "NELBACOR S.A.".----------

CUANTIA: S/.1.674'900.000,00.--------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: El señor Ingeniero don RICARDO PALAU JIMENEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de Presidente de la Compañía "NELBACOR S.A.", calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruído de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:- Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas que está a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma del Artículo Segundo del Estatuto de la compañía "NELBACOR S.A.", al tenor de las cláusulas siguientes:- P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura

Aumento 87 - Cyrmia

pública, la compañía "NELBACOR S.A." debidamente representada por el Ingeniero RICARDO PALAU JIMENEZ, en su calidad de Presidente, según consta del nombramiento que se acompaña para que forme parte integrante de la escritura a otorgarse.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO) Por escritura pública que autorizó el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el veintidos de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el primero de Diciembre del mismo año, se constituyó la compañía "NELBACOR S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00).- DOS) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, el diez de Abril de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de Octubre del mismo año, la Compañía reformó el Artículo Primero de la Cláusula Segunda del Estatuto, en la parte relativa al objeto Social.- TRES) Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el siete de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de Mayo del mismo año, "NELBACOR S.A." aumentó su capital suscrito a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.210'000.000,00) y reformó el artículo relativo al capital social.- CUATRO) Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Quinto de Guayaquil el seis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Salinas el veintiuno de Noviembre del mismo año, "NELBACOR S.A." acordó cambiar el domicilio, reformar el objeto social, la escisión de la Compañía mediante la creación de una compañía adicional, reducir el capital social y reformar el Estatuto Social de "NELBACOR S.A".- CINCO) La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco resolvió por unanimidad: Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de "NELBACOR S.A.", declaro: UNO.- Que queda aumentado el capital suscrito de la Compañía en un mil seiscientos setenta y cuatro millones novecientos mil sucres más, incremento que sumado al anterior capital suscrito de doscientos millones de sucres fija el actual en la suma de un mil ochocientos setenta y cuatro millones novecientos mil sucres. DOS.- Declaro bajo juramento que las un millón seiscientas setenta y cuatro mil novecientas nuevas acciones correspondientes al mencionado aumento de capital, han sido pagadas íntegramente en numerario. TRES.- Que queda reformado el Articulo Segundo del Estatuto en los términos constantes en el Acta respectiva

que se manda a agregar a la presente como documento habilitante. Y, CUATRO.- Que los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.- C U A R T A: HABILITANTES.- Para los efectos de la cláusula anterior inserte Usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse, para que forme parte integrante de la misma, la copia certificada del Acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, así como el nombramiento del suscrito Presidente de la Empresa.- Q U I N T A: AUTORIZACION.- Queda facultada la Abogada PRISCILA PALAU DE CASTRO para realizar y cumplir cuantas gestiones y requisitos fueren menester para el cabal perfeccionamiento de esta escritura.- Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, todas las formalidades de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- (Firmado) Priscila Palau G., ABOGADA PRISCILA PALAU GILBERT DE CASTRO, Registro número seis mil novecientos dieciocho".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agrega Acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco; y nombramiento del representante legal de la Compañía "NELBACOR S.A..- El presente contrato se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

ING. RICARDO RALAU JIMENEZ, PRESIDENTE
DE LA COMPAÑIA "NELBACOR S.A.".-
C.C. # 09-02090182.-
R.U.C. CIA. # 0990297652001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "NELBACOR S.A." CELEBRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco en el local social de la Compañía ubicado en la Av. Carlos Julio Arosemena No 2.500, se reúnen los accionistas de la compañía NELBACOR S.A., quienes representan las doscientas mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres cada una, en que se divide el capital de la Compañía, en el número que para cada uno de los presentes a continuación se indica: Ing. Ricardo Falau Jiménez, por sus propios derechos, como propietario de 199.980 acciones; y, Conical S.A. debidamente representada por la Ing. Gisella Falau de Villena, como propietaria de 20 acciones.

199.980
20
200.000

Como los presentes accionistas representan la totalidad del capital suscrito y pagado, equivalente a doscientos millones de sucres, éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General, estando también unánimes en que se trate en esta Junta los siguientes asuntos: 1) Posibilidad de sujetarse a la modalidad de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado, incorporada en la Ley de Compañías; 2) Aumento del Capital Suscrito de la Compañía, su forma de pago y su consecuente Reforma del Estatuto Social; y, 3) Conocer y resolver acerca de cualquier asunto relacionado con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 280 de la ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituída, teniendo asuntos del Orden del Día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la Sesión el Ing. Ricardo Falau Jiménez, Presidente de la Sociedad, y actúa en la Secretaría la suscrita Ing. Gisella Falau de Villena. El Presidente, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital suscrito, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del Orden del Día.

Luego de tratar los mencionados puntos del Orden del Día, la Junta resuelve lo siguiente:

cap. Autor.

1. Sujetarse a la modalidad de Capital Autorizado, Suscrito Pagado, incorporada en la Ley de Compañías. Para el efecto esta Junta resolvió fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.3.500'000.000).

cap. no aut.

2. 2.1. Aumentar en UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/.1.674'900.000) más el Capital Suscrito de la Compañía, que actualmente es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.200'000.000), de tal manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito Compañía será de UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL

SUCRES (S/.1.874'900.000).

2.2. Que el acordado aumento de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/.1.674'900.000) se efectúe mediante la emisión de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una.

2.3. Que el pago de tales nuevas acciones se realice integramente en numerario, por el Ing. Ricardo Palau J., renunciando Conical S.A. a su derecho preferente.

4. Como lógica consecuencia, se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social que en lo sucesivo dirá: "ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- El Capital de la Compañía es de UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/.1.874'900.000), dividido en UN MILLON OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la uno a la un millón ochocientos setenta y cuatro mil novecientas, inclusive."

5. Finalmente, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al representante legal de la Compañía, o a quien lo subrogue, para que a nombre y en representación de la Compañía otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, según lo acordado en esta Junta y realice todos los trámites legales necesarios para su perfeccionamiento.

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta de esta sesión; y, reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos accionistas que la constituyeron, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que se aprueba sin modificaciones, debiendo ser suscrita por todos los asistentes. Se levanta la sesión a las diez horas cincuenta minutos de éste mismo día.

f) Ricardo Palau J., ilegible.- f) p. Conical S.A., Gisella Palau, Gerente General.-

CERTIFICO: que la presente acta es fiel copia de su original al cual me remito.-

Ing. Gisella Palau de Villena
Secretaria de la Sesión

AB. CESARIO L. CONDO CAL - NOTARIO - GUAYAQUIL ECUADOR

Guayaquil, Marzo 22 de 1995

Sra. Ing.
GISELLA PALAU DE VILLENA
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía CONICAL S. A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años, con las facultades señaladas en el Estatuto entre las que figura la de ejercer la representación de la Compañía en forma individual.

El Estatuto Social vigente de CONICAL S. A. consta de la escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el 23 de Septiembre de 1976, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 11 de Octubre del mismo año.

Atentamente,

Ing. Ricardo Palau Jiménez
Presidente de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el cual he sido reelegida según el nombramiento que antecede.-

Guayaquil, 22 de Marzo de 1995

Ing. Gisella Palau de Villena

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 55691 Registro Mercantil No 17974 Repertorio No 35726
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 6 de Octubre de 1995

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

17.690

6

Guayaquil, Mayo 26 de 1995

Sr. Ing.
RICARDO PALAU JIMENEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Cúmpleme manifestarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **NELBACOR S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **PRESIDENTE** de la Compañía por el lapso de cinco años.

En virtud de tal designación le corresponde a Usted subrogar al Gerente General en caso de imposibilidad o ausencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo Tercero del Estatuto Social.

Sus atribuciones constan en la Escrituta pública que autorizó el Notario Quinto, Ab. Cesário Condo Chiriboga, el 7 de Mayo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil de Salinas el 9 de Noviembre del mismo año.

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Atentamente,

Ing. Gisella Palau de Villena
Secretaria de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE para el cual he sido reelegido según el nombramiento que antecede.-

Guayaquil, 26 de Mayo de 1995

Ing. Ricardo Palau Jiménez

Que-

de inscrito el Nombramiento que antecede con el Nº 113 del Registro Mercantil y anotado bajo el Nº - 1007 del Repertorio.- Salinas, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-

Abg. Luis Cabezas Padilla
Registrador de Propiedad
CANTON SALINAS

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta C UARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en cinco (5) fojas útiles xerox, en Guayaquil, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

DOY FE: Que to-

mé nota al margen de la matríz original de la presente, que por Resolución número: 96-2-1-1-0003707, del señor OTTON MORAN RAMIREZ Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, de fecha: 26 de Agosto de 1.996, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

Queda inscrito EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DE ESTATUTO que contiene esta Escritura con el Nº 94 del Registro Mercantil y anotado bajo el Nº 1.262 del Repertorio.- Salinas, a los veinticoho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis .-

Abg. Luis Coronel Patterson
Registrador de Propiedad
CANTON SALINAS

CERTIFICO :- Que el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DE ESTATATUTO, que contiene esta Escritura se tomó nota al margen de la inscripción de la Constitución de la Compañía a que se refiere, que obra con el Nº 122 del año de mil novecientos noventa y cuatro (1994).- Salinas, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-

Abg. Luis Coronel Patterson
Registrador de Propiedad
CANTON SALINAS

CERTIFICO :- Que en esta fecha se ha archivado una copia autentica de la Escritura , en cumplimiento a la disposición del señor Presidente de la República, por Decreto Nº 933 del veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975).- Salinas, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis .-

Abg. Luis Coronel Patterson
Registrador de Propiedad
CANTON SALINAS

DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA CIVIL DENOMINADA NELBACOR S.A. DE FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO:.- GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS:.- EL NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA SEPTIMA
GUAYAQUIL